

**EXPEDIENTE: 105/2023**  
**CONTR 2023 563520**  
**LOTE 2023 4335**

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de suministros denominado **EXPEDIENTE N.º 105/2023 SUMINISTRO DE CONMUTADORES DE RED (SWITCHES) PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION-** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

## R E S U E L V E

**ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **SUMINISTRO DE CONMUTADORES DE RED (SWITCHES) PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION- LOTE 2**, a la mercantil **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA** con N.I.F.: B91798256, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

### IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (98.496,00 €)** IVA incluido y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 14/12/2023 12:07:33                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NjyGwS6C08c5BNbqG6i53RN24Qsl82 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)*

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 14/12/2023 12:07:33                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwS6C08c5BNbqG6i53RN24Qsl82 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |